

PROGRAMA
DE INSPECCIÓN
2017



Lic. Alfonso Navarrete Prida

Secretario del Trabajo y Previsión Social

Mtro. Rafael Adrián Avante Juárez

Subsecretario del Trabajo

Lic. Flora Patricia Martínez Cranss

Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral

Mtro. José Adán Ignacio Rubí Salazar

Subsecretario de Previsión Social

Ing. Manuel Cadena Morales

Oficial Mayor

Lic. Víctor Manuel Torres Moreno

Titular de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo

Lic. Vicente Adrián Rojas Álvarez

Director General de Asuntos Jurídicos

Lic. Edgar Mauricio Acra Alva

Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo

Dr. Rogelio Miguel Figueroa Velázquez

Director General de Inspección Federal del Trabajo

Reforma No. 93, Piso 16, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc.

C.P. 06030 México, D.F.

Tel. 2000-5300 www.gob.mx/stps

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
PANORAMA DE LA INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO 2016	7
OBJETIVO GENERAL	9
ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	
1. Vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral.....	9
2. Programas Específicos y Permanentes focalizados a sectores.....	12
3. Supervisión a las actividades relacionadas con la Inspección Federal del Trabajo	14
4. Profesionalizar la actividad de la inspección	16
5. Difundir y actualizar los lineamientos, criterios, procedimientos, promover el uso de métodos alternos, protocolos de inspección, acciones y herramientas tecnológicas que permitan agilizar y simplificar las tareas de inspección.....	18
6. Estadísticas.....	18
GLOSARIO	19
AGRADECIMIENTOS.....	21

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil. Para dar cumplimiento a este principio, en la presente Administración nos comprometimos a salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral, con el propósito de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos, laborales y de seguridad social de los trabajadores.

Como resultado de las acciones que lleva a cabo la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Inspección Federal del Trabajo ha establecido acciones como: la actualización del marco normativo, el uso de la tecnología en sus actividades y procesos, la focalización de las visitas de inspección a los sectores o ramas industriales más riesgosos, así como la permanente formación y profesionalización del personal inmerso en el proceso de inspección, lo cual ha permitido fortalecer su actuar y transparencia.

Por esta razón y en seguimiento a las acciones que ha venido desarrollando la Inspección Federal del Trabajo, en los últimos años, el Programa de Inspección 2017 establece objetivos concretos para promover la formalización del empleo; la disminución de riesgos laborales en los centros de trabajo, mediante una coordinación más estrecha entre los actores (autoridades, patrones y trabajadores); la implementación de un nuevo modelo de inspección que cumpla con la rigidez normativa, pero cuente con una flexibilidad de cumplimiento a través del fortalecimiento del bienestar social laboral y su entorno organizacional; así como la realización de operativos especiales para verificar el cumplimiento estricto de la normatividad laboral en actividades laborales que involucre a la población vulnerable y de especial sensibilidad social, como menores trabajadores, mujeres en estado de gestación, jornaleros agrícolas, personas que hayan sido víctimas de trata, la libre contratación colectiva, entre otros.

Con estas acciones, el Gobierno Federal a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social refrenda su compromiso con la protección de los derechos de los trabajadores y de las personas en situación de vulnerabilidad, además de vigilar y supervisar el cumplimiento de la normatividad laboral y, con ello, contribuir con la transparencia para lograr la construcción de un México Próspero.

Lic. Alfonso Navarrete Prida
Secretario del Trabajo y Previsión Social

PANORAMA DE LA INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO 2016

La autoridad laboral tiene el compromiso de fortalecer de manera permanente la vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral en beneficio de los derechos de los trabajadores.

Para construir el Programa de Inspección 2017, es necesario revisar el quehacer cotidiano y por ello, se toma como base los resultados obtenidos durante el año 2016, siendo los siguientes:

Se efectuaron un total de 115,041 inspecciones.

De las 115,041 inspecciones que se realizaron durante 2016, 21,728 visitas de inspección fueron para constatar datos, lo cual representó un 79% de cobertura en Centros de Trabajo en relación con el año pasado

Por lo que corresponde a las inspecciones de comprobación de medidas, atención a quejas, denuncias y accidentes, se observó un aumento en su atención, equivalente al 3% de incremento en la efectividad de la vigilancia del cumplimiento de la normatividad.

Como resultado de los operativos focalizados, los cuales se llevaron a cabo en centros de trabajo con un alto nivel de peligrosidad y/o siniestralidad como son: Jornaleros Agrícolas, Minas en General, Minas de Carbón, Tiendas Departamentales y de Autoservicios y Plataformas Petroleras se realizaron un total de 1,907 inspecciones, de las cuales destacan:

- 307 visitas a Minas de Carbón;
- 36 visitas a Plataformas Petroleras;
- 227 visitas a Campos Agrícolas, y
- 155 visitas en materia de Libre Contratación.

Asimismo, en los operativos focalizados: Aguinaldo, Salario Mínimo y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades que generaron las empresas, se realizaron 23,836 visitas de inspección.

Por lo que corresponde a la vigilancia de cumplimiento de la normatividad en las agencias de colocación, se realizaron un total de 174 visitas de inspección.

Se realizaron y/o actualizaron 13 Protocolos de inspección para: 1. Industria de la Celulosa y de Papel, 2. Restaurantes, Restaurantes-Bar y Hoteles, 3. Autotransporte de Pasaje y Turismo, 4. Industria Aeroespacial, 5. Actividades Agrícolas, 6. Agencias Automotrices, 7. Industria Cementera, 8. Industria del Concreto, 9. Protocolo para la industria del Calzado, 10. Protocolo para Ingenios Azucareros, 11. Protocolo para Tiendas de Autoservicio, Centros de Distribución, Tiendas Departamentales y Tiendas Especializadas, 12. Industria Minera de Carbón y 13. Libre Contratación Colectiva.

Por lo que corresponde a las medidas precautorias, se instauraron 64 procedimientos de **RESTRICCIÓN** de acceso y/o limitación de operaciones, de los cuales, al día de hoy, se encuentran 35 pendientes por levantar.

Se vigiló y dio seguimiento a la actuación y desempeño de los servidores públicos inmersos en el proceso de inspección, para garantizar que la labor en materia de inspección se realice conforme a los principios de legalidad y transparencia, de tal manera que proporcione certeza jurídica a los particulares.

Como resultado de las visitas de supervisión en el año 2016, se realizaron 41 visitas en las Unidades Responsables, asimismo se hicieron 130 visitas de supervisión y control a las actividades de los inspectores federales del trabajo.

De la misma forma, se llevaron a cabo 923 supervisiones en línea a los inspectores federales del trabajo e inspectores federales del trabajo calificados, a través del Centro de Mando.

Derivado de la figura de visitas de inspección en asesoría y asistencia técnica, para el 2016 se realizaron 958 visitas, lo cual contribuyó al cumplimiento de la normatividad laboral en los centros de trabajo beneficiados.

La Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, tiene registrados un total de 5,574 Centros de Trabajo que cuenta con empresas contratistas. En dichos centros de trabajo, se llevaron a cabo un total de 8,395 visitas de inspección.

Se realizaron en el ejercicio 2016, 33 eventos de difusión con un aforo de más de 3,000 asistentes, con lo que se cumplió el 100% de lo programado; destacan temas como EC 0496, Verificación de las Condiciones de Seguridad e Higiene en las Minas de Carbón; Procedimientos y Regulación Aplicable al Sector Energético-Gasolinero; Gestión Integral de Riesgos de Origen Químico, Sistema de Aviso de Accidentes de Trabajo (SIAAT), entre otros.

Se realizaron los intercambios internacionales de Cooperación en Materia de Inspección del Trabajo entre México y España y La Inspección del Trabajo en el Marco del Foro Intercambio entre México-Inglaterra, los cuales permiten que la Inspección Federal del Trabajo adquiera conocimientos e intercambie experiencias e identifique buenas practicas susceptibles de replicarse en nuestro país.

Al mismo tiempo se ha venido fortaleciendo el desarrollo de diplomados en temas de seguridad y salud en el trabajo, apoyando a la realización de los efectuados en la Delegación Federal del Trabajo de Tlaxcala y Quintana Roo.

Estos resultados se obtuvieron, no obstante, el recorte del presupuesto asignado a las áreas que realizan las actividades de inspección federal del trabajo, por lo cual se reitera el compromiso de la autoridad laboral de continuar fortaleciendo la supervisión y verificación del cumplimiento de la normatividad en beneficio de los derechos de los trabajadores.

PROGRAMA DE INSPECCIÓN 2017

OBJETIVO GENERAL

El Programa de Inspección 2017, establece las estrategias y líneas de acción en las cuales se basará el proceso de inspección durante el año 2017, establece como objetivo el fortalecer y ampliar la vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, buscando la participación de los patrones y trabajadores, lo que permitirá tener una mayor efectividad, utilizando herramientas con las que ya cuenta la autoridad laboral actualmente como son: desarrollos informáticos, requerimientos documentales, las visitas de asesoría y asistencia técnica, mecanismos alternos a la inspección, esto con la finalidad de alcanzar una eficiencia, eficacia e impacto con nuevas estrategias y acciones de la Inspección Federal del Trabajo.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

1. VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LABORAL.

- *Línea de acción 1.1. Realizar Solicitudes de Información o Requerimientos Documentales por escrito a los Centros de Trabajo.*

Para constatar que los Centros de Trabajo cumplen con la normatividad laboral, las Unidades Responsables se apoyarán en la información que les sea proporcionada por el Centro de Trabajo mediante la atención y desahogo de solicitudes de información o requerimientos documentales, que lleven a cabo por escrito, independientemente de la realización de las visitas de inspección.

Para lo anterior, la información o documentación que será requerida por las Unidades Responsables consistirá principalmente en:

1. La constitución de la comisión de seguridad e higiene en el Centro de Trabajo de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene.
2. Programa anual de recorridos de verificación de la Comisión de Seguridad e Higiene de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene.
3. Actas de los recorridos de verificación realizados por la Comisión de Seguridad e Higiene de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene.
4. Nombre del responsable de seguridad y salud en el trabajo en términos de lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009 Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo-Funciones y Actividades.

5. El diagnóstico sobre seguridad y salud en el trabajo en términos de lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009 Servicios Preventi
6. El Programa de Seguridad y Salud en el trabajo o relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo.
7. Los reportes de seguimiento de los avances en la instauración del programa de seguridad y salud en el trabajo o de la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo.

Si del análisis que realice la Unidad Responsable de la información y documentación a que se refiere el párrafo anterior, detecta algún incumplimiento a la normatividad aplicable, se programará una visita de Asesoría y Asistencia Técnica, a efecto de mejorar el cumplimiento de la normatividad laboral en el Centro de Trabajo que corresponda, sin perjuicio de que en los casos en que se detecte la presunción de un delito, peligro o riesgo inminente a los trabajadores o centro de trabajo, se dictarán las medidas aplicables establecidas en la normatividad.

En el caso de que el Centro de Trabajo respectivo, no atienda en tiempo y forma las solicitudes de información y documentación antes descritos, la Unidad Responsable ordenará de inmediato una inspección extraordinaria por posibles incumplimientos a la normatividad laboral.

Los centros de trabajo a los que se les realizará el requerimiento documental o solicitud de información en cuestión, serán aquellos que la Unidad Responsable identifique y catalogue de conformidad con sus archivos y expedientes, así como por el intercambio de información con otras dependencias u organismos con las siguientes características:

1. Centros de Trabajo que por su historial en las visitas de inspección hayan demostrado un alto grado de cumplimiento de la legislación laboral en los dos años previos, esto es, que derivado de las visitas de inspección que se le hayan realizado se haya generado un Acuerdo de Archivo.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que tiene la autoridad laboral para realizar visitas de inspección extraordinarias en términos del artículo 28 del RGITAS.

2. Centros de Trabajo que de acuerdo con la información con la que cuente la DGIFT, sean considerados como de alto riesgo, por ejemplo, reporten un número elevado de accidentes y/o enfermedades de trabajo.

A efecto de obtener la información a que se refiere el presente inciso, se podrá considerar los registros que contienen el SIAAT o la que le sea proporcionada por otras dependencias o entidades.

Para lo anterior, las Unidades Responsables, mensualmente, enviarán a la UDFT y a la DGIFT, la relación de los centros de trabajo a los cuales se realizarán la vigilancia del cumplimiento a la normatividad laboral, bajo esta modalidad, lo cual equivaldrá por lo menos a un 10% de la programación mensual que tengan establecidas, mismas que contarán para sus metas de visitas de inspección permitida laborando, llamando la atención el trabajo de menores en edad permitida en actividades relacionadas con la industria automotriz, petroquímica y del vidrio.

- *Línea de acción 1.2. Visitas de Inspección a los Centros de Trabajo.*

Para incrementar la efectividad en la vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las Unidades Responsables realizarán un diagnóstico de los informes finales de las visitas de inspección que realizaron durante el año 2016 e, identificarán aquellos Centros de Trabajo que hayan sido objeto de una Solicitud de Inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador o a quienes se les haya decretado una medida precautoria durante ese año, a efecto de ordenar un inspección extraordinaria en la materia que corresponda, por tener conocimiento de posibles violaciones a la legislación laboral.

Ahora bien, las Unidades Responsables deberán revisar los antecedentes de inspección de los centros de trabajo que se encuentren en su circunscripción territorial y se encuentren registrados en el Directorio Nacional de Empresas, a efecto de identificar aquellos centros de trabajo que no han sido inspeccionados durante el año 2016, o anteriores, y generarán una visita de Asesoría y Asistencia Técnica a dichos Centros de Trabajo.

Las Unidades Responsables se abstendrán de programar una nueva inspección en la misma materia a aquellos Centros de Trabajo que:

1. En la visita de inspección en el año inmediato anterior, tuvieron como resultado un Acuerdo de Archivo o de Terminación;
2. Estén incorporados a alguno de los mecanismos alternos;
3. Se encuentren pendientes de programar y desahogar una Visita de Comprobación.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán programar visitas de inspección extraordinarias cuyo origen sea un accidente, queja o denuncia.

En caso de que los Centros de Trabajo con estas características, sean arrojados en la Programación Aleatoria, las actuaciones serán canceladas, para evitar la práctica de visitas de inspección a centros de trabajo cautivos.

- *Línea de acción 1.3. Visitas de Inspección de Comprobación de Medidas.*

Como medida para evitar y combatir el rezago en la programación de las Inspección de Comprobación de Medidas, las Unidades Responsables darán prioridad al programar dichas visitas de acuerdo a los plazos que los emplazamientos técnicos hayan establecido para su cumplimiento, poniendo especial énfasis en aquellos que tengan restricciones de acceso.

- *Línea de acción 1.4. Actualización y depuración del Directorio Nacional de Empresas.*

Las Unidades Responsables deberán actualizar y depurar el registro de Centros de Trabajo en el Directorio Nacional de Empresas, con base en la documentación que se generen en el desahogo de los procesos de inspección del trabajo, como los informes de comisión que generen, la información que se encuentra en el acta de inspección, así como la documentación que proporcionen los Centros de Trabajo.

La actualización, depuración e incremento del Directorio Nacional de Empresas a través de las Unidades Responsables, se realizará de acuerdo a los Lineamientos operativos que en materia de Inspección Federal del Trabajo debe aplicar el personal inmerso en el proceso de inspección, a fin de ampliar la vigilancia a los Centros de Trabajo.

- *Línea de acción 1.5. Elaborar y actualizar los Protocolos de Inspección.*

Una práctica que ha demostrado buenos resultados, es la elaboración y actualización de los Protocolos de Inspección, ya que compromete a los tres sectores, trabajadores, patrones y gobierno, dando prioridad en las ramas o sectores que, por su índice de siniestralidad, clasificación de grado de riesgo y condiciones de vulnerabilidad del trabajador, requieran de la suscripción de estos instrumentos.

Durante el proceso de elaboración y actualización de dichos Protocolos, se fomentará que la suscripción de los mismos, sea paralela con el registro de los Centros de Trabajo de la rama o sector involucrado a alguno de los mecanismos alternos con los que cuenta la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Asimismo, se les invitará a que compartan los directorios, bases de datos o información de los afiliados y agrupaciones que participen en su elaboración.

2. PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y PERMANENTES FOCALIZADOS A SECTORES.

- *Línea de acción 2.1 Programas Específicos*

Durante el año 2017, se realizarán los Programas Específicos siguientes:

- Aguinaldo

- Salario Mínimo
-
- PTU-INFONAVIT
-
- Jornaleros Agrícolas
-
- Plataformas Petroleras

- *Línea de acción 2.2 Programas Permanentes*

De igual manera, se realizarán los Programas Permanentes siguientes:

- Minas en General
- Minas de Carbón
- Industria de la Construcción
- Tiendas Autoservicio, Centros de Distribución, Tiendas Departamentales y Tiendas Especializadas
- Transporte Terrestre
- Estaciones de Servicio
- Hoteles y Restaurantes
- Industria del Concreto
- Agencias Automotrices
- Industria Cementera
- Libre Contratación Colectiva
- Formalización del Empleo
- Ingenios Azucareros
- Obras de Construcción de Alto Impacto

No obstante, la autoridad laboral podrá implementar Programas Específicos o Permanentes adicionales en respuesta a las necesidades y/o situaciones extraordinarias que se vayan detectando durante el ejercicio.

Es importante resaltar que la Inspección Federal del Trabajo, a través de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo y de las Unidades Responsables, continuarán apoyando en la labor de protección de los niños, niñas y adolescentes, para garantizar el interés superior de la niñez y su libre desarrollo, así como en la prevención y detección del delito de trata de personas que pudiera presentarse en los Centros de Trabajo, en todos los Programas que tenga y de conformidad con los Protocolos que tenga para tales efectos.

3. SUPERVISIÓN A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO.

- *Línea de acción 3.1. Actuación y desempeño de los servidores públicos inmersos en el proceso de inspección.*

Es indispensable realizar una estrecha supervisión al personal que realiza funciones en materia de inspección a fin de verificar se apege estrictamente a la normatividad aplicable y a los lineamientos de operación emitidos en la materia, a través de:

- **Inspectores Federales del Trabajo;** A efecto de dar seguimiento a su actuación y desempeño, antes, durante o después del desahogo de las diligencias que realizan en los centros de trabajo, éstas podrán desarrollarse de manera presencial o en línea, a través de herramientas electrónicas y sistemas con los que se cuentan, además deberán proporcionar una atención pronta y oportuna a los requerimientos que hacen los empleadores y trabajadores.
- **Unidades Responsables;** Se supervisará la operación en materia de inspección a fin de verificar que los criterios del proceso de inspección se apliquen de forma homogénea en todas las Unidades Responsables con respeto al principio de legalidad y transparencia, de tal manera que dicho proceso proporcione certeza jurídica a los particulares.

Derivado de las acciones de supervisión, donde se detecten presuntas omisiones, desviaciones y/o irregularidades durante el proceso, la DGIFT solicitará a las Unidades Responsables instaurar las medidas preventivas y/o correctivas pertinentes y previo análisis dará vista al Órgano Interno de Control de esta Secretaría.

- *Línea de acción 3.2. Empresas incorporadas a los mecanismos alternos de inspección.*

La DGIFT y las Unidades Responsables llevarán a cabo visitas de supervisión, a Centros de Trabajo que se encuentren inscritos al PASST, a fin de verificar que éstos cumplen con las disposiciones señaladas en los lineamientos generales de operación del o los programas aplicables.

Asimismo, de manera aleatoria se visitará a los Centros de Trabajo que estén incorporados al DECLARALAB o al que lo sustituya, conforme a los lineamientos que se establezcan, con la finalidad de verificar que las empresas se ajustan a la normatividad aplicable.

Estas visitas de supervisión no conllevan en caso de incumplimiento el inicio del procedimiento administrativo sancionador, actuando de acuerdo a lo establecido en los lineamientos que operen estos mecanismos.

- *Línea de acción 3.3. Supervisión de los Organismos Privados.*

De igual manera, los Organismos Privados para la Evaluación de la Conformidad, serán supervisados en coordinación con la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Secretaría, de acuerdo a los lineamientos o criterios que se tengan establecidos, a fin de comprobar su adecuado funcionamiento.

- *Línea de acción 3.4. Responsabilidades de los servidores públicos que participan en el proceso de inspección.*

Si como resultado de la práctica de las visitas de supervisión se advierte, que los servidores públicos incurrn o han incurrido en rezagos, inconsistencias, omisiones o actos al margen de la Ley, se asentará la inobservancia de los deberes especiales previstos en la Ley Federal del Trabajo, el incumplimiento de las obligaciones, la falta a su obligación de vigilar y la omisión de proporcionar asesoría y orientación a los trabajadores y patrones, previstas en el Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; así como las establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos vigente o la que la sustituya, y con ello estar en condiciones de iniciar los procedimientos correspondientes.

Para ello, se conformará un grupo de trabajo integrado por el Órgano Interno de Control, la UDFT, las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Recursos Humanos y de Inspección Federal del Trabajo, todas de esta Secretaría, con el objeto (previo al procedimiento correspondiente) de identificar las presuntas responsabilidades administrativas, laborales, civiles y/o penales del (los) servidor(es) público(s) inmerso(s) en la actividad de Inspección Federal del Trabajo, a efecto de separarlo(s) en forma definitiva de su cargo.

La autoridad laboral promoverá entre los particulares la cultura de la denuncia, asimismo y con el fin de fortalecer la transparencia de este tipo de procedimientos, cuando se presenten casos de irregularidades durante la actuación de los servidores públicos, los particulares contarán con acceso rápido a la denuncia, en el centro de monitoreo de la DGIFT (mismo que se encuentran establecidos en la orden de inspección), donde de forma directa se enterará el titular de la DGIFT por medio del reporte diario que le haga el área responsable.

- *Línea de acción 3.5. Supervisión a través del Centro de Monitoreo*

La DGIFT a través de un grupo de inspectores del trabajo monitorea de manera electrónica el comportamiento de los inspectores in situ, se realizarán video conferencias a través de la plataforma del Skype, a fin de verificar el adecuado comportamiento de los inspectores, para lo cual se realizarán pequeñas encuestas a las personas que estén atendiendo la diligencias, a fin de conocer su parecer del actuar del servidor público.

4. PROFESIONALIZAR LA ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN.

- *Línea de acción 4.1 Formación y/o capacitación.*

En los convenios que se celebren con organismos públicos, privados o con empleadores o trabajadores, se incluirá una cláusula que establezca compromisos de colaboración en temas relacionados a la formación o capacitación de quienes vigilan en los centros de trabajo el cumplimiento de la normatividad laboral; así como del personal de la Secretaría que participa en el proceso de inspección del trabajo. Con el fin de difundir y en su caso facilitar, el cumplimiento y la vigilancia de la normatividad laboral.

Se buscará fortalecer el Sistema de Capacitación a Distancia de la Inspección del Trabajo (SICADIT), mediante la actualización de los programas informáticos con los que opera a fin de incorporar elementos de interactividad con los usuarios.

Se establecerá un contenido temático, único para todos los diplomados que, en seguridad e higiene, realicen las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría, con el propósito de homogeneizar los conocimientos de los participantes, con los que deben contar no únicamente el personal inmerso en el proceso de inspección del trabajo, si no también aquellos que realizan actividades de verificación, vigilancia y gestión de la seguridad e higiene en los diferentes Centros de Trabajo que asisten.

Bajo el mismo tenor, se desarrollarán dos diplomados que versarán sobre:

- Diplomado en Seguridad y Salud en el Trabajo enfocado a los estándares de competencia laboral que ha desarrollado la STPS.

- Diplomado en Seguridad y Salud en el Trabajo en la Industria de la Construcción, el cual pretende contribuir a mejorar las condiciones de seguridad en esa industria, al preparar los responsables de seguridad e higiene de las empresas.

Estos eventos podrán replicarse al interior de la República y se buscará que en su organización participen diversas empresas o representaciones sindicales, así como reconocidos especialistas en los temas.

Se incrementará el uso de las tecnologías de la información, para desarrollar herramientas electrónicas que permitan ampliar la difusión y cobertura de los usuarios, en los diversos temas sobre el cumplimiento de la normatividad laboral, tales como podcast, blogs u otras modalidades informáticas.

Se promoverá el desarrollo de espacios que favorezcan el intercambio de experiencias, conocimientos y al mismo tiempo que permita mantenerse al día sobre las modificaciones o actualizaciones en la normatividad laboral, para ello se buscará la organización de encuentros de Comisiones de Seguridad e Higiene, en especial aquellas relacionadas con la industria energética, industria de la construcción y minería del carbón, por tratarse de temas de gran trascendencia nacional así como considerarse de alto riesgo.

- *Línea de acción 4.2. Comité Consultivo de la Escuela de Inspección del Trabajo.*

Conformar el Comité Consultivo de la Escuela de Inspección del Trabajo, el cual será grupo permanente de consulta técnica y asesoría de las acciones de formación, capacitación y operación que desarrolle la Escuela de Inspección Federal del Trabajo, para con ello promover a la formación integral de quienes realicen actividades de inspección, verificación, cumplimiento y gestión de la normatividad laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- *Línea de acción 4.3. Certificaciones.*

Promover la certificación del personal que interviene en el proceso de inspección del trabajo, así como el que realiza funciones de vigilancia, gestión y verificación del cumplimiento de la normatividad laboral, en los Estándares de Competencia elaborados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

- *Línea de acción 4.4. Estándares de Competencia.*

Elaborar y difundir en los Centros de Trabajo los Estándares de Competencia de las actividades específicas con las que ya cuenta el CONOCER y principalmente los relacionados con la materia de seguridad y salud que ha emitido el comité de competencias que preside la DGIFT.

5. DIFUNDIR Y ACTUALIZAR LOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, PROMOVER EL USO DE MÉTODOS ALTERNOS, PROTOCOLOS DE INSPECCIÓN, ACCIONES Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN AGILIZAR Y SIMPLIFICAR LAS TAREAS DE INSPECCIÓN.

- *Línea de acción 5.1. Establecer una campaña permanente en redes sociales.*

La DGIFT realizará acciones tendientes a difundir los programas y estrategias que en materia de Inspección Federal del Trabajo se llevan a cabo, con el fin de vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral en beneficio y protección de los derechos de los trabajadores, así mismo, incrementará las acciones que realiza en materia de transparencia de las actividades que se desarrollan.

- *Línea de acción 5.2. Realizar las actualizaciones con base en las modificaciones a la normatividad laboral.*

Mantener actualizados la documentación en las que basa su actuar, como son los protocolos de inspección, procedimientos, criterios, acciones, guías de inspección, bases de datos, indicadores, lineamientos y herramientas tecnológicas que se tengan establecidos.

- *Línea de acción 5.3. Transparentar la actividad de inspección a través de las herramientas informáticas.*

Desarrollo de herramientas informáticas, que permitan a los sujetos obligados tener la certeza de que los actos de vigilancia de los que son objeto, son realizados dentro del marco jurídico que rige la actuación de la autoridad laboral, para ello, se buscará que, en el desarrollo de estos mecanismos, se permita a los visitados verificar la autenticidad de los actos administrativos que ejecuta la inspección federal del trabajo y, además, evaluar el desempeño de los servidores públicos.

6. ESTADÍSTICAS.

La DGIFT conjuntamente con la UDFT, recabarán la información que sea necesaria para elaborar las estadísticas de las estrategias y líneas de acciones del Programa de Inspección Federal del Trabajo 2017.

Derivado de las estrategias y líneas de acción que contempla el presente Programa de Inspección y considerando el uso eficiente de los recursos públicos que se determinen, se pretende alcanzar las metas que durante el ejercicio 2016 se obtuvieron, priorizando la calidad frente a la cantidad en las inspecciones, sin descuidar la atención que se deba prestar a las acciones impredecibles y extraordinarias que se presenten en el actuar diario de la inspección del trabajo.

GLOSARIO

Para los efectos del presente Programa, se entenderá en singular o plural como:

Acuerdo de Archivo: Documento que se genera cuando el acta de inspección no presenta violaciones a la normatividad laboral.

Acuerdo de Terminación: Documento que se genera cuando el patrón desvirtúa las presuntas violaciones dentro de los plazos concedidos conforme a la normatividad aplicable.

Asesoría y Asistencia Técnica: Es la actividad que, a través de la autoridad laboral, brinda apoyo a los patrones para fomentar el cumplimiento de la normatividad laboral, el trabajo digno o decente, la inclusión laboral, el impulso a la creación de empleos formales, elevar la capacitación y la productividad y promover una cultura de prevención de riesgos de trabajo, salvaguardando en todo momento los derechos humanos laborales.

Centro de Trabajo: Todo aquel lugar, cualquiera que sea su denominación, en el que se realicen actividades de producción, distribución de bienes o prestación de servicios, o en el que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo, en términos del Apartado “A” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo.

DECLARALAB: Sistema para declarar las condiciones de seguridad y salud que prevalecen en los Centros de Trabajo.

DGIFT: Dirección General de Inspección Federal del Trabajo.

Directorio Nacional de Empresas o DNE: Base de datos que suministra información al proceso de inspección a través del Sistema de Información de Apoyo al Proceso de Inspección, utilizado para la programación mensual de inspecciones.

Emplazamiento Técnico: Documento en el que se plasman las medidas de seguridad e higiene sugeridas por los inspectores, derivado de las inspecciones que realizan, a través del cual se conceden los plazos a los patrones para su cumplimiento.

Estándar de Competencia: Documento oficial aplicable en toda la República Mexicana, que sirve como referente para evaluar y certificar los conocimientos, habilidades, destrezas, y actitudes de las personas en el mercado laboral con un alto nivel de desempeño

Inspecciones de Asesoría y Asistencia Técnica: Las que se realizan de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones.

Inspecciones de Comprobación: Las que se realizan cuando se requiere constatar el cumplimiento de las medidas emplazadas u ordenadas previamente por la autoridad del trabajo en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Organismos Privados: Las unidades de verificación, laboratorios de pruebas y organismos de certificación acreditados y aprobados en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su reglamento, que realizan actos de evaluación de la conformidad con las Normas.

Programa Específico de Inspección: Actividades encaminadas a planear, organizar y controlar la promoción, aplicación y vigilancia del cumplimiento de la legislación laboral, que se realizan a Centros de Trabajo en materias y ramas especializadas en un periodo determinado.

Programa Permanente de Inspección: Actividades encaminadas a planear, organizar y controlar la promoción, aplicación y vigilancia del cumplimiento de la legislación laboral, que se realizan a Centros de Trabajo de manera continua durante el año.

Programación Aleatoria: Actividad que ejecutan las Unidades Responsables, de manera mensual de acuerdo a los atributos establecidos previamente por la DGIFT en el Sistema de Información de Apoyo al Proceso de Inspección.

Protocolo de Inspección: Documento que contiene las reglas, objetivos, fundamento y normatividad aplicable a la rama o sector específico para el cual fue diseñado.

PASST: Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

UDFT: Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo.

Unidades Responsables: Las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Federales de Trabajo.

El presente Programa de Inspección Federal del Trabajo fue elaborado en la Ciudad de México, en el mes de enero de 2017, el cual es aplicable del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, siendo responsables de su ejecución la Unidad de Delegaciones Federales de Trabajo, las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Federales del Trabajo y la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, quienes deberán apoyarse y coordinarse con las unidades administrativas vinculadas a las acciones previstas en el presente programa que incorpora las opiniones, comentarios y sugerencias procedentes de las organizaciones patronales y de trabajadores que así desearon hacerlo.

AGRADECIMIENTOS

Se agradecen las sugerencias, opiniones y comentarios aportados por las organizaciones patronales y trabajadoras, Autoridades Laborales y Autoridades de la Administración Pública Federal consultadas para la elaboración del presente PROGRAMA DE INSPECCIÓN 2017.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

PROGRAMA
DE INSPECCIÓN
2017

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO